Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 20

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP"- AD REFERÉNDUM - ID Nº422.686.

Asunción, 9 de enero de 2023

VISTO: *El Memorándum DTH N°407, de fecha 19 de diciembre del 2022, por el cual la Dirección de Talento Humano remite el borrador de las especificaciones técnicas para el llamado de Seguro Médico Integral; y,*

CONSIDERANDO: *Que, la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA STP"- ID 422.686, forma parte del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, para el ejercicio fiscal 2022.*

Que, se cuenta con la Constancia Plurianual para la realización del proceso de licitación Ad Referéndum a la aprobación de los presupuestos de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.

Que, el Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificación de la Ley Nº 3439/2007" en su artículo 33° establece: «Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa».

Que, en el Dictamen DGC/STP N° 30/2022, de la Dirección General de Contrataciones de análisis de precios de referencia ID 422.686 expresa: «Considerando la limitación contenida (...) "no podrá ser mayores a G.1.000.000 (guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario".

Que, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 8° del Decreto N° 2992/2019, se requiere la constitución de un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública Nacional para la calificación de las propuestas de los oferentes, que deberá estar conformado por los funcionarios que la convocante considere necesario.

Que, en el Dictamen AJ/STP N° 01/2023, la Asesoría Jurídica expresa: «...esta Asesoría Jurídica es del criterio que la Máxima Autoridad Institucional tiene la atribución para aprobar mediante resolución el Pliego de Bases y Condiciones para el inicio de llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2023 "Seguro Médico para Funcionarios de la STP" ID 422.686, Contrato Abierto – Ad referendum Plurianual...»

Que, el Decreto Ley Nº 312/1962, "POR LA CUAL SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA · SECRETARIA EJECUTIVA · SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION

aprobado por Ley Nº 841, del 14 de septiembre del mismo año, en su artículo 4º establece: «La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo...».

Que, el Decreto N° 4070/2004, en su Art. 8° dispone: "El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales:*

LA MINISTRA-SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1°. - ***Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2023 "SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP" AD REFERÉNDUM - ID Nº 422.686.*

Art. 2°. - ***Autorizar** el inicio del llamado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2023 "SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA STP" AD REFERÉNDUM - ID Nº 422.686.*

Art. 3°. - ***Autorizar** a la Dirección General de Contrataciones a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 1° de esta Resolución, las modificaciones que fueran necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.*

Art. 4°. - ***Conformar** el Comité de evaluación de ofertas para el llamado autorizado en la presente resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 y el artículo 8° del Decreto N° 2992/2019, que queda integrado por los siguientes funcionarios:*

a) Lic. Susana Aquino, Directora de Talento Humano.

b) Sra. Gloria Rodríguez, Jefa del Dpto. de Desarrollo de Personal.

c) Esteban Benítez, en representación de los funcionarios de la STP.

Art. 5°.- ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

Viviana Casco Molinas
Ministra-Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA · SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION